

1747/11/26. Tortuera

Colección Particular

*Oficio de Juan Mingote López, alcalde de la villa de Tortuera, comunicando sobre el prendimiento de un desertor en el camino real en el término de Tortuera, i su encarcelamiento en la carcel de dicha villa.*

Auto de oficio de la real junta

En la villa de Tortuera a veinte y un días de el mes de noviembre año de Mill settezientos quarenta y siete; el señor Juan Mingotte López, alcalde ordinario en ella por Su Magestad (Diós le guarde), por ante mi el escrivano, dijo que aier a cosa de las doze de el día bió un hombre que le parezió ser desertor, y que lo mandó prender y poner en la carzel pública de ella, y que a el tiempo de llebarlo comfeso serlo; Y que habiendolo reconocido se le encontraron los géneros que en estos auttos se expresaran, y que después de haverlo asegurado tomó su merzed la probidenzia de salir con algunos vezinos a reconozet este término para ber, sí en el se encontraba algún compañero o compañeros de dicho preso, y abiendolo reconocido barias majadas, montes y barrancos, no se encontró cosa alguna, por cuia ocupazió no se pudo mister de recibir declarazió de dicho desertor, por lo que debia de mandar y mandó se pase a dicha cárzel y se le reciba haziendole las pregunttas y repregunttas que se allaren por combenientes. Y a continuazió de ella se pongan y anoten los vienes que se le an encontrado; Y por este su autto, así lo mandó y firmó, doy fee.

Juan Mingote López (firma)

Antte mi

Miguel Torruviano Corttés (firma)

En dicha villa dicho día, mes y año en execuzi3n de lo mandado por el autto antezedente, su merzed dicho señor alcalde, con asistencia de mi el escrivano, y la de el alguazil maior de esta villa pasó a la carzel pública de ella y de el hombre que se alla preso recibió juramento por Diós nuestro señor y a una señal de cruz em forma de derecho, y abundó lo practicado así ofrezizó dezir berdad en lo que supiere y le fue repreguntado y siendolo por su nombre, apellido, oficio, naturaleza, domicilio, vezindad y hedad, responde llamarse Manuel Carranza de la villa de el Toboso partido de Santiago, que fue pasttor en dicho su lugar, y que siendolo, lo cojieron para soldado en este presente año, y que a servido en el reximiento de España, y que el dia dos de este mes, desertó de dicho su reximiento que estaba en Barcelona; que es de estado solterero, que es de hedad de quarentta años poco mas o menos. Pregunttado que ha hecho y adonde a llegado el bestido y armas de el Rey de nuestro señor, responde que las armas las dejó en el quarttel y el bestido al pié de la muralla. Preguntado que porqué a desertado de su reximiento, responde que no ttubo motibo alguno más que el darle ese pensamientto. Preguntado que donde es el galón que se le a encontrado, responde ser de el sombrero que tenia de uniforme, el que cambió y trocó por el que

lleva, preguntado a quién lo trocó, dize que a uno que se encontró por el camino que no save de donde ni quien hera; Y en este estado mandó su merzed cesar por aoraen esta declarazió con la potestta de continuarla siempre que su merzed lo mande, y sea nezesario y dicho declarante no lo firmó por no saver acer, firmolo su merzed, y yo el escrivano que doy fee.

Juan Mingote López (firma)

Antte mi

Miguel Torruviano Corttés (firma)

En dicha villa dicho dia, mes y año, su merzed en presenzia de el deserttor mandó poner por ymbentario los vienes que le encontraron, que son los siguientes:

Primeramente, bara ima de galón de color de oro, que es el que tenia el sombrero de el rey. Más un listón ancho de filadiz encarnado de un bara poco mas o menos, que dijo dicho deserttor ser la escarapeela de el sombrero. Un corbatín de tripe negro con su hebilla de mettál. Una capatilla de cordobarr con una cadenilla de arambre para el fusil. Unas tijerillas con su baina. Una nabaja con cachas de astta. Un botón que el que llevaba en el sombrero. Dos bolsas par peines con dos dibisiones en cada una, y un peine en cada bolsa, y son de Córdoba nuevas y en ellas abujas y ilo de distintos colores, y quattro botones de mettál. Otra bolsa con un peine y es de correal, y tiene en ella tres abujas de conser. Una hebilla de mettál para el corbattín, y otras dos de el mismo mettál para çapattos, las que confesó decho deserttor, ser de munizió, y también no tener mas vienes, ni averle encontrado más, su merzed, de los que aquí ban mencionados. Todo lo qual mandó su merzed poner por dilijencia, la que firmó, y no lo hizo dicho deserttor por no saver; doy fee. Y también la doi de que su merzed entregó todo lo raziionado al alguacil maior quien firmó su recibo.

Mingote (firma)

Reynando? Martínez (firma)

Antte mi

Miguel Torruviano Corttés (firma)

En la villa de Tortuera a veinte y seis días del mes de noviembre de dicho año, haviendo entrado en la carzel pública de esta villa el alguazil de ella con el fin de mudar los grillos al desertor por haver supuestto este le mortificaban lo bastantte, deespués de haverselos quittado dicho deserttor, como moro se lo reió, y dice el alguazil lo hechó en el suelo y dió a ver y dicho alguazil detras de el pidiendo favor y ajuda, pero que las personas que acudieron, ni dicho alguazil pudieron hecharle mano astta que se metió en la yglesia y pidió sagrado; Y aviendo dado quenta de estto al señor alcalde, embió a llamar al señor cura para que se l-entregase, lo que executto dicho señor cura, con las protesttas necesarias. Y dicho señor alcalde lo recibió y mandó conducir y asegurar en dicha carzel, lo que se executtó por dicho alguazil. Y para que constte lo pongo por delijencia, que firmo.

Miguel Torruviano Corttés (firma)